



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 133-2018/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS:

Memorando N° 002896-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 001069-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por el Coordinador de Logística y el Memorando N° 001950-2018-MIDIS/PNADP-UPPM del 19 de diciembre de 2018, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, el día 09 de enero de 2016;

Que, el 7 de enero de 2017, se publicó el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con fecha 19 de marzo de 2017, se publicó el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, entrando en vigencia a los quince (15) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, en concordancia con el artículo 32 de su Reglamento, y su modificatoria, establece que para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2018/MIDIS-PNADP-UA de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el Año 2018 y modificatorias; el cual prevé los diversos procedimientos de selección que serán convocados en el presente año fiscal;



Que, en la Referencia N° 39 del citado PAC se previó la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA LA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO", del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para que se ejecute a través del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-PNADP PNADP;

Que, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: selección por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-PNADP PNADP, para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA LA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO", del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con el Formato N° 02 de fecha 27 de diciembre de 2018, cuenta, entre otros, con: (i) el Informe de Estudio de Mercado N° 364-2018-PNADP-UA-CL-MAPM de fecha 08 de noviembre de 2018, con un plazo de ejecución del servicio hasta agotar el monto contratado estimado en un plazo de doce (12) meses, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; y, (ii) la respectiva Previsión Presupuestal que ha sido establecida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – UPPM, a través del Memorando N° 001950-2018-MIDIS/PNADP-UPPM del 19 de diciembre de 2018;

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del citado procedimiento de selección, a través del Formato N° 02 - Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 27 de diciembre de 2018 y el Informe N° 001069-2018-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 28 de diciembre de 2018, solicitó a la Unidad de Administración la aprobación de las Bases del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-PNADP PNADP, para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA LA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Memorando N° 002896-2018-MIDIS/PNADP-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Unidad Administrativa que aprueba el proyecto de Bases remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, lo cual ha sido elaborado de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado y contiene las condiciones mínimas señaladas en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, atendiendo a que el proyecto de Bases del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-PNADP, para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA LA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias; así como los artículos 26 y 27 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria y lo señalado en la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD que aprueba el Formato de Bases Estándar de Subasta inversa Electrónica para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes por Procedimiento Electrónico;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2018-MIDIS/PNADP-DE del 13 de junio de 2018, se delegó a la Jefe de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección que convoque el Programa;

Con el visto bueno del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria, así como los artículos 26 y 27 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2018-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-PNADP, para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE



GASOHOL 90 PLUS PARA LA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Bases que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Órgano Encargado de las Contrataciones la convocatoria del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-PNADP para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA LA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; la misma que deberá efectuarse a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



.....
CPC. JOCELYN HUARANGA QUISPE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"